



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : AMPARO POLO HIOS
EJECUTADO : LUIS ANGEL DEVIA PEDREROS
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2017 00628 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Una vez revisado el presente proceso, tenemos que el abogado ROQUE JULIO VARGAS PARDO, allega poder para representar los intereses jurídicos del joven ANGEL DAVID DEVIA PENAGOS, quien adquirió su mayoría de edad, y solicita se designe curador ad litem al acreedor hipotecario señor ERLIN MEJIA FLOREZ, este Despacho **DISPONE**:

1º. RECONOCER personería jurídica al abogado ROQUE JULIO VARGAS PARDO, identificado con la C.C. No. 83.229.019, T. P. No. 192.716 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante ANGEL DAVID DEVIA PENAGOS, conforme a los términos del poder adjunto¹.

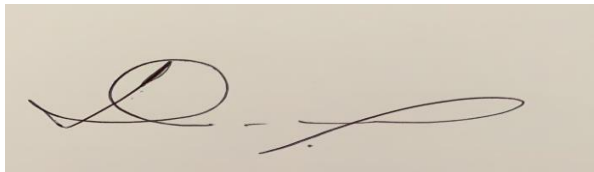
2º. Sería del caso proceder a designar Curador Ad Litem al acreedor hipotecario, señor ERLIN MEJIA FLOREZ, sino fuera porque se advierte que en el Registro Nacional de Personas Emplazadas al momento de hacerse el registro en la página, se estableció como término para que compareciera de seis (6) días cuando en el artículo 108 del C. General del Proceso, se establece que son quince (15) días; en aras de no vulnerarle los derechos y precaver una eventual nulidad, ejerciendo un control de legalidad en esta etapa procesal se dispone que por Secretaría se efectúe nuevamente el emplazamiento, teniendo en cuenta lo antes indicado.

3º. Igualmente, se ordena llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 200-81263, se COMISIONA al Juez Civil Municipal –Reparto- de esta ciudad, a quien se le concede todas las para designar secuestro y fijar los honorarios respectivos.

¹ Cuaderno Principal, Folio 10 Pág. 2

Para el cumplimiento de lo anterior, se librar  despacho comisorio con los anexos necesarios para ello.

Notif quese y c mplase,

A handwritten signature in dark ink on a light beige background. The signature is fluid and cursive, starting with a large loop and ending with a long, sweeping horizontal stroke.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez